



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 131 -2021-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 11 AGO 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 1057-2021-GR-CUSCO-PM-DA-RLOG, de fecha 02 de agosto de 2021, de la Responsable de Logística, CPC. María Antonieta Avilés Sánchez, sobre resolución de contrato perfeccionado mediante Órdenes de Compra N° 461, 469, 471 y 475 del año 2021; el Informe N° 243-2021-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-AEC, de fecha 27 de julio de 2021, de la Abogada Especialista en Contrataciones del Plan MERISS, Abog. Martha María Pérez Clemente, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, en fecha 18 de junio de 2021, se emite la Orden de Compra N° 469, a favor de la empresa proveedora INVERSIONES LOGISTIKA PERU S.C.R.L. para la adquisición de 03 unidades de TONER, Rendimiento: 1600 PG Negro, caja x 01 unidad, CE285A HP, para el Proyecto de Irrigación "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, QUISPICANCHI, CUSCO", a través de Catalogo Electrónico de PERU COMPRAS, por el monto de S/. 769.28 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES), con un plazo de entrega desde el 23 hasta el 28 de junio del año 2021;

Que, mediante Informe N° 515-2021-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-Almacen, de fecha 07 de julio de 2021, la Responsable de Almacén Central, Lic. Carolyn Díaz Yabar, informa a la Responsable de la Logística, sobre incumplimiento en la entrega de los materiales, respecto a las Órdenes de Compra N° 461, 469, 471, y 475, señalando sus fechas de notificación y vencimiento del plazo. A mérito de lo cual, el Operador de PERU COMPRAS, Tec. José A. Mercado Chávez, de la misma manera, informa que el plazo de entrega de las Órdenes de Compra N° 461, 469, 471, y 475, han excedido y que por tanto a la fecha se ha acumulado el monto máximo de penalidad por mora, por lo que, corresponde resolver el contrato;

Que, mediante Informe N° 243-2021-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-AEC, de fecha 27 de julio de 2021, la Abogada Especialista en Contrataciones del Plan MERISS, Abog. Martha María Pérez Clemente, emite el Informe técnico de resolución de contrato perfeccionado mediante órdenes de compra, y OPINA: "(...) esta Oficina considera PROCEDENTE la RESOLUCIÓN TOTAL DE CONTRATOS FORMALIZADOS MEDIANTE LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPRA DERIVADA DE LA CONTRATACION REALIZADA MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO DE ACUERDO MARCO-PERU COMPRAS:

RAZON SOCIAL (CONTRATISTA)	CONTRATO PERFECCIONADO MEDIANTE ORDEN DE COMPRA
SURCONET S.A.C.	461
INVERSIONES LOGISTIKA S.C.R.L.	469
LCA&CONSUMIBLES E.I.R.L.	471
ECOTECH PROYECTOS S.A.C.	475

Mencionadas resoluciones seria por la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales y por la acumulación del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación".





Que, mediante Informe N° 1057-2021-GR-CUSCO-PM-DA-RLOG, de fecha 30 de julio de 2021, la Responsable de Logística, CPC. María Antonieta Avilés Sánchez remite a la Dirección de Administración el Informe técnico normativo de la Especialista en Contrataciones del Plan MERISS, Abog. Martha María Pérez Clemente, señalando sus conclusiones, y se remita a la oficina de Asesoría Legal;

Que, de acuerdo al literal 137.4 del artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF en los casos de Catálogos Electrónicos el contrato se perfecciona con la aceptación de la orden de compra y/o servicio emitido en el aplicativo de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, y/u otros documentos que PERÚ COMPRAS determine;

Que, el párrafo 8.8 del numeral 8 de las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco – Tipo I Modificación I, prevé: *“Causal y procedimiento de resolución contractual.- La resolución contractual se efectuará de acuerdo a las causales y procedimiento establecido en la LEY y el REGLAMENTO aplicándose la normativa vigente desde la formalización de la ORDEN DE COMPRA”*, estableciendo el numeral 164.1 del artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto supremo N° 344-2018-EF, que la Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36° de la Ley, en los casos en que el contratista: *“a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b) Haya llegado a acumular el monto máximo de penalidad por moto o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo (...)”* y el numeral 165.4 del artículo 165° del Reglamento en mención dispone *“La Entidad puede resolver el contrato sin requiere previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la **acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida.** En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato”* y el literal 165.6 que prevé que *“Tratándose de contrataciones realizadas a través de los catálogos Electrónicos del Acuerdo Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato regulado en el presente artículo se realiza a través del módulo de catálogo electrónico”*;

Que, el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que cuando la infracción pueda ser detectada por la Entidad, está obligada a comunicarlo al Tribunal, bajo responsabilidad, remitiendo un informe técnico que, además de lo señalado, contenga una opinión sobre la existencia de la infracción y del daño causado a la Entidad; de corresponder, también remitirá una copia de la oferta. El incumplimiento de la obligación de la Entidad de comunicar la comisión de presuntas infracciones, será puesto en conocimiento de su Oficina de Control Institucional o de la Contraloría General de la Republica, según sea el caso, para el deslinde de responsabilidades. En todos los casos, la decisión de iniciar el correspondiente procedimiento administrativo sancionador corresponde al tribunal;

Que, tanto la Responsable de Logística del Plan MERISS, así como la Abogada Especialista en Contrataciones del Plan MERISS, mediante informe N° 1057-2021-GR.CUSCO/PERPM-DA-RLOG e Informe N° 243-2021-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-AEC. respectivamente, señalan que corresponde la resolución total del contrato perfeccionado mediante la Orden de Compra N° 469, por motivo de incumplimiento de obligaciones contractuales y acumulación del monto máximo de penalidad por mora. A mérito de lo cual la Dirección de Administración deriva el trámite a la oficina de Asesoría Legal para las acciones correspondientes;

Que, de la evaluación de los hechos y de la normativa legal aplicable al caso concreto, se verifica que corresponde resolver el contrato a la empresa proveedora INVERSIONES LOGISTIKA PERU S.C.R.L., por motivo de incumplimiento de obligaciones contractuales y acumulación del monto máximo de penalidad por mora; por lo que, dicho procedimiento debe efectuarse mediante la plataforma digital de PERU COMPRAS, previa emisión de la resolución directoral;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;







**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RESOLVER** el contrato formalizado con **ORDEN DE COMPRA N° 469**, de fecha 18 de junio de 2021, por el monto de S/. 769.28 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES), derivada del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco de la Central de Compras Públicas PERÚ COMPRAS, con la empresa proveedora INVERSIONES LOGISTIKA PERU S.C.R.L., para la adquisición de bienes descritos en la Orden de Compra, para el Proyecto de Irrigación "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO"; por incumplimiento de obligaciones contractuales y acumulación del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de prestación a su cargo, con arreglo a lo dispuesto por el literal 165.4 del artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER** a la Oficina de Logística, registre en el aplicativo del módulo de CATÁLOGO ELECTRÓNICO, la presente Resolución Directoral e implementar las acciones pertinentes.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a la Oficina de Logística, remita al Tribunal de Contrataciones del Estado, el Informe Técnico sobre la infracción detectada que además se pronuncie sobre la existencia de la infracción y del daño causado a la Entidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución al Proveedor e instancias administrativas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE LOGISTICA

Fecha: 12 AGO 2021

N° Reg ..... F. Registro .....

Firma: *g* Hora: 12:45

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 12 AGO 2021

Hora: 12:46 N° .....

Folios: 12 Firma: *p*

*RO. Original + copias*

*Reso. Orig.*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 12 AGO 2021

Hora: 12:54

Folios: 12 Firma: *p*

0000  
Dirección Administración.  
Logística  
Asesoría Legal  
Archivo





## HOJA DE TRÁMITE

FECHA: **11 AGO 2021**

Nº: 1992

DOCUMENTO: Informe N° 441-2021-GERMICO-PI-DE-DI

ASUNTO: Informe legal sobre resolución de contrato perfeccionado con ordenes de compra N° 461, 469, 471, 475

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		05 + 04 o/c	

**INDICACIONES:**

- |                           |                             |                         |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención       | 8. Preparar Respuesta       | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar                 | 16. Su Conocimiento     |
| 3. Participar en reunión  | 10. Por corresponderle      | 17. Publicar            |
| 4. Constanza/Certificado  | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme       |
| 5. Devolver Interesado    | 12. Formular Contrato       | 19. Revisión y Trámite  |
| 6. Acción Necesaria       | 13. Formular Adenda         | 20. Archivar            |
| 7. Firma                  | 14. Formular Resolución D.  | 21. Otros               |

**Observaciones:**

R.DN° 130

R.DN° 133

R.DN° 131

R.DN° 132





"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	11 AGO 2021
Hora:	8:55 N 1992
Folios:	05 Firma: <i>[Signature]</i>

↓ 04 o/c.

**INFORME N° 441 -2021-GR CUSCO-PM-DE/AL.**

**A :** Mgt. Ing. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES.  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

**ASUNTO :** INFORME LEGAL SOBRE RESOLUCIÓN DE CONTRATO PERFECCIONADO CON  
ORDENES DE COMPRA N° 461, 469, 471, 475.

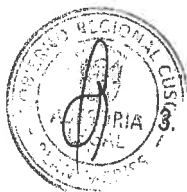
**REFERENCIA :** A) INFORME N° 1057-2021-GR-CUSCO-PM-DA/RLOG.  
B) INFORME N° 243-2021-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-AEC.  
C) INFORME N° 144-2021-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-EQPC-JAMCH.  
D) INFORME N° 515-2021-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-ALMACEN.  
E) ÓRDENES DE COMPRA N° 461, 469, 471, 475.

**FECHA :** CUSCO, DE AGOSTO DE 2021.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, sobre resoluciones de contrato perfeccionados mediante órdenes de compra N° 461, 469, 471, y 475, del año 2021, al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- En fecha 17 de junio de 2021, se emite la Orden de Compra N° 461, a favor de la empresa proveedora SURCONET S.A.C., para la adquisición de TONER, Rendimiento: 30000 PG Negro, caja x 01 unidad XEROX, para la Oficina de Recursos Humanos del Plan MERISS, a través de Catalogo Electrónico de PERU COMPRAS, por el monto de S/ 1,189.17 (Mil ciento ochenta y nueve con 17/00 soles), con un plazo de entrega desde el 23 hasta el 28 de junio del año 2021.
- En fecha 18 de junio de 2021, se emite la Orden de Compra N° 469, a favor de la empresa proveedora INVERSIONES LOGISTIKA PERU S.C.R.L. para la adquisición de 03 unidades de TONER, Rendimiento: 1600 PG Negro, caja x 01 unidad, CE285A HP, para el Proyecto de Irrigación "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, QUISPICANCHI, CUSCO", a través de Catalogo Electrónico de PERU COMPRAS, por el monto de S/ 769.28 (setecientos sesenta y nueve con 28/00 soles), con un plazo de entrega desde el 23 hasta el 28 de junio del año 2021.
- En fecha 18 de junio de 2021, se emite la Orden de Compra N° 471, a favor de la empresa proveedora LCA&CONSUMIBLES E.I.R.L., para la adquisición de 04 unidades de TONER, Rendimiento: 12000 PG Negro, carry in, caja x 01 unidad, TK8117K KYOCERA, para el Proyecto de Irrigación "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, QUISPICANCHI, CUSCO", a través de Catalogo Electrónico de PERU COMPRAS, por el monto de S/ 1,074.37 ( Mil setenta y cuatro con 37/00 soles), con un plazo de entrega desde el 23 hasta el 28 de junio del año 2021.







4. En fecha 18 de junio de 2021, se emite la Orden de Compra N° 475, a favor de la empresa proveedora ECOTECH PROYECTOS S.A.C., para la adquisición de 03 unidades de TONER, Rendimiento: 1500 PG Negro, ONSIDE, caja x 02 unidades, CE505D-HP, para el Proyecto de Irrigación "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE MANCOMAYO, TTIOMAYO Y YUTTO, DISTRITO DE ANDAHUAYLILLAS, QUISPICANCHI, CUSCO", a través de Catalogo Electrónico de PERU COMPRAS, por el monto de S/ 2,038.58 (Dos Mil treinta y ocho con 58/00 soles), con un plazo de entrega desde el 23 hasta el 28 de junio del año 2021.
5. Mediante Informe N° 515-2021-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-Almacen, de fecha 07 de julio de 2021, la Responsable de Almacén Central, Lic. Carolyn Diaz Yabar, informa a la Responsable de la Logística, sobre incumplimiento en la entrega de los materiales, respecto a las Órdenes de Compra N° 461, 469, 471, y 475, señalando sus fechas de notificación y vencimiento del plazo. A mérito de lo cual, el Operador de PERU COMPRAS, Tec. José A. Mercado Chávez, de la misma manera, informa que el plazo de entrega de las Órdenes de Compra N° 461, 469, 471, y 475, han excedido y que por tanto a la fecha se ha acumulado el monto máximo de penalidad por mora, por lo que, corresponde resolver el contrato.
6. Mediante Informe N° 243-2021-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-AEC, de fecha 27 de julio de 2021, la Abogada Especialista en Contrataciones del Plan MERISS, Abog. Martha María Pérez Clemente, emite el Informe técnico de resolución de contrato perfeccionado mediante órdenes de compra, y OPINA: "(...) esta Oficina considera PROCEDENTE la RESOLUCIÓN TOTAL DE CONTRATOS FORMALIZADOS MEDIANTE LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPRA DERIVADA DE LA CONTRATACION REALIZADA MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO DE ACUERDO MARCO-PERU COMPRAS:

RAZON SOCIAL (CONTRATISTA)	CONTRATO PERFECCIONADO MEDIANTE ORDEN DE COMPRA
SURCONET S.A.C.	461
INVERSIONES LOGISTICA S.C.R.L.	469
LCA&CONSUMIBLES E.I.R.L.	471
ECOTECH PROYECTOS S.A.C.	475

Mencionadas resoluciones sería por la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales y por la acumulación del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación".

7. Mediante Informe N° 1057-2021-GR-CUSCO-PM-DA-RLOG, de fecha 30 de julio de 2021, la Responsable de Logística, CPC. María Antonieta Aviles Sánchez remite a la Dirección de Administración el Informe técnico normativo de la Abogado Especialista en Contrataciones del Plan MERISS, Abog. Martha María Pérez Clemente, señalando sus conclusiones, y se remita a la oficina de Asesoría Legal.
8. Que, con proveído de fecha 02.08.2021, la Dirección de Administración remite el Informe N° 1057-2021-GR-CUSCO-PM-DA.-RLOG, y antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para su atención y acción necesaria.

## II. ANALISIS

1. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, sobre la Resolución de contrato señala: "Artículo 164. Causales de resolución





164.1. La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

(...)

164.3. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

Artículo 165. Procedimiento de resolución de contrato

(...)

165.6. **Tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato regulado en el presente artículo se realiza a través del módulo de catálogo electrónico.**

2. Por su parte, el Artículo 167 del Reglamento antes mencionado, sobre **Prestaciones pendientes en caso de resolución de contrato** o declaratoria de nulidad de contrato, señala lo siguiente:

"167.1. Cuando se resuelva un contrato o se declare su nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para estos efectos, la Entidad determina el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados".

3. El numeral 7.1 de la Directiva N° 021-2017-PERU COMPRAS, "Lineamientos para la exclusión e inclusión de los Proveedores Adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", modificada por RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2020-PERÚ COMPRAS establece:

**"VII. DISPOSICIONES GENERALES**

7.1. **De las causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco:** De conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, así como la documentación asociada a la convocatoria para la implementación o la extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, aplicable a cada Acuerdo Marco, en adelante la documentación asociada, el proveedor adjudicatario es excluido cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:(...)

h) Incumpla las condiciones contempladas en el Acuerdo Marco, conforme al siguiente detalle:

(...)

(6) **Incumpla su obligación contractual**, generando la resolución de la orden de compra o servicio, la misma que deberá estar consentida o firme."

4. En el caso concreto, tanto la Responsable de Logística del Plan MERISS, así como la Abogada Especialista en Contrataciones del Plan MERISS, mediante informe N° 1057-2021-GR.CUSCO/PERPM-DA-RLOG e Informe N° 243-2021-GR-CUSCO-PERPM-DA-LOG-AEC, señalan que corresponde la resolución total del contrato perfeccionado mediante las Órdenes de Compra N°461, 469, 471 y 475, por motivo de





incumplimiento de obligaciones contractuales y acumulación del monto máximo de penalidad por mora. A mérito de lo cual la Dirección de Administración deriva el trámite a la oficina de Asesoría Legal para las acciones correspondientes.

5. De la evaluación de los hechos y de la normativa aplicable al caso concreto, se verifica que corresponde resolver el contrato a los proveedores SURCONET S.A.C., INVERSIONES LOGISTIKA PERU S.C.R.L., LCA&CONSUMIBLES E.I.R.L., y ECOTECH PROYECTOS S.A.C., por motivo de incumplimiento de obligaciones contractuales y acumulación del monto máximo de penalidad por mora; por lo que dicho procedimiento debe efectuarse mediante la plataforma digital de PERU COMPRAS, previa emisión de la resolución directoral.

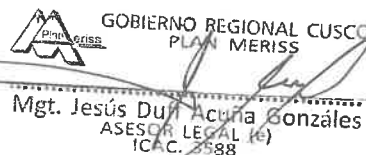
**CONCLUSIÓN:**

Por lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal, opina que:

1. Corresponde RESOLVER totalmente el contrato perfeccionado mediante órdenes de compra N° 461, 469, 471 y 475, del año 2021, emitidas a favor de los proveedores SURCONET S.A.C., INVERSIONES LOGISTIKA PERU S.C.R.L., LCA&CONSUMIBLES E.I.R.L., y ECOTECH PROYECTOS S.A.C., por incumplimiento de obligaciones contractuales y acumulación del monto máximo de penalidad por mora, para dicho efecto deberá emitirse la correspondiente resolución directoral.
2. Corresponde la exclusión de proveedores adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, de los proveedores SURCONET S.A.C., INVERSIONES LOGISTIKA PERU S.C.R.L., LCA&CONSUMIBLES E.I.R.L., y ECOTECH PROYECTOS S.A.C., por haber incumplido las condiciones contempladas en el Acuerdo Marco, para dicha finalidad deberá ponerse en conocimiento de PERÚ COMPRAS.
3. Se deberá poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, para efectos de iniciar el procedimiento sancionador a proveedores SURCONET S.A.C., INVERSIONES LOGISTIKA PERU S.C.R.L., LCA&CONSUMIBLES E.I.R.L., y ECOTECH PROYECTOS S.A.C., y que proceda conforme a sus atribuciones.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Mgt. Jesús Durán Acuña González  
ASESOR LEGAL (E)  
ICAC. 5588



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **02 AGO 2021**  
 Hora: **9:38** N° **5115**  
 Folios: **07** Firma: *[Signature]*

**INFORME N° 1057 - 2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG.**

**SEÑOR :** CPC. MARCO ANTONIO CHAVEZ DIAZ  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PLAN MERISS**

**ASUNTO :** **INFORME TECNICO LEGAL SOBRE RESOLUCION DE CONTRATO PERFECCIONADO MEDIANTE ORDENES DE COMPRA, DERIVADO DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO DE ACUERDO MARCO – PERU COMPRAS.**

**REFERENCIA :** a) INFORME N° 0243-2021-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG-AEC.  
 b) INFORME N° 144 - 2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG-EQPC-JAMCH  
 c) INFORME N° 515-2021-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG. Almacén

**FECHA :** Cusco, 30 de Julio de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de poner de conocimiento a su despacho que la abogado especialista en contrataciones de la oficina de logistica emite el documento de la referencia a), en mérito a los incumplimientos de entrega de los bienes detallados en las Órdenes de Compra, derivados de contrataciones realizadas mediante catalogo electrónico de Acuerdo Marco – PERU COMPRAS.

De acuerdo a los antecedentes, análisis y base legal de los documentos presentados, se concluye:

1. En atención a lo expuesto, esta Oficina considera PROCEDENTE la RESOLUCIÓN TOTAL DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS MEDIANTE LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPRA DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN REALIZADA MEDIANTE CATALOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO – PERÚ COMPRAS:

RAZON SOCIAL (CONTRATISTA)	CONTRATO PERFECCIONADO MEDIANTE ORDEN DE COMPRA N°
SURCONET S.A.C	461
INVERSIONES LOGISTICA S.C.R.L.	469
LCA & CONSUMIBLES E.I.R.L.	471
ECOTECH PROYECTOS S.A.C.	475

Mencionadas resoluciones seria por la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales y por la acumulación del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

2. Asimismo, una vez consentido la resolución, se recomienda poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, a efecto de iniciar el Procedimiento Sancionador a los Contratistas señalados en los párrafos precedentes.

Por los fundamentos expuestos, se remite el presente informe técnico legal a efectos que mediante su despacho se remita a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 ASesoría LEGAL

Fecha: **02 AGO 2021**  
 Hora: **15:02**

*[Signature]*

Cusco, **02/08/2021**  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Pasa a: *Asesoría legal*

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: **2 EVALUACION Y OPINION LEGAL**

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN





INFORME N° 0243 - 2021-GR CUSCO/PM-DA-LOG-A.E.C

**A :** CPC. MARIA ANTONIETA AVILES SANCHEZ  
**RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LOGISTICA- PLAN MERISS**

**ASUNTO :** INFORME TECNICO SOBRE RESOLUCION DE CONTRATO PERFECCIONADO MEDIANTE LA ORDENES DE COMPRAS, DERIVADO DE LAS CONTRATACIONES REALIZADAS MEDIANTE CATALOGO ELECTRONICO DE ACUERDO MARCO - PERU COMPRAS

**Referencia :** a) INFORME N° 144 - 2021-GR CUSCO/PM-DA-RLOG-EQPC-JAMCH.  
b) INFORME N° 515-2021-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG.Almacen

**FECHA :** Cusco, 27 de julio de 2021.

Mediante la presente, me dirijo a usted, en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual el Operador de Perú Compras, informa sobre el documento b) de la referencia, sobre incumplimiento de entrega de materiales de las ordenes de compras derivados de contrataciones realizadas mediante catalogo electrónico de Acuerdo Marco - Perú Compras, el mismo que su Despacho derivó a mi persona para su evaluación y trámite correspondiente, al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

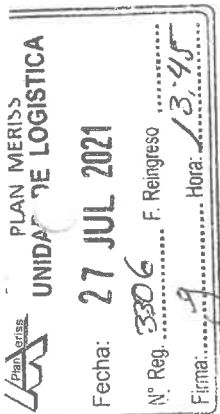
- 1.1 En fecha 17 de junio de 2021, se publica la Orden de Compra N° 461, la misma que fue aceptada y formalizada en fecha 21 de junio de 2021, por el monto de S/1,189.17 en cual se establece, que el plazo de entrega de los bienes será desde el 23 de junio hasta el 28 de junio de 2021
- 1.2 En fecha 17 de junio de 2021, se publica la Orden de Compra N° 469, la misma que fue aceptada y formalizada en fecha 22 de junio de 2021, por el monto de S/7,69.28 en cual se establece, que el plazo de entrega de los bienes será desde el 23 de junio hasta el 28 de junio de 2021
- 1.3 En fecha 18 de junio de 2021, se publica la Orden de Compra N° 471, la misma que fue aceptada y formalizada en fecha 22 de junio de 2021, por el monto de S/1,074.37 en cual se establece, que el plazo de entrega de los bienes será desde el 23 de junio hasta el 28 de junio de 2021
- 1.4 En fecha 18 de junio de 2021, se publica la Orden de Compra N° 475, la misma que fue aceptada y formalizada en fecha 22 de junio de 2021, por el monto de S/2,038.58 en cual se establece, que el plazo de entrega de los bienes será desde el 23 de junio hasta el 28 de junio de 2021
- 1.5 Mediante informe N° 515-2021-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG.Almacen en fecha 07 de junio de 2021, la responsable de almacén informa sobre el incumplimiento de entrega de los materiales de las órdenes de compra y detalla de la siguiente forma;

Item	Razón social	N° O/C	Fecha de notificación	Cumplimiento de plazo
01	SURCONET SAC	461	23/06/2021	28/06/2021
02	INVERSIONES LOGISTICA S.C.R.L.	469	23/06/2021	28/06/2021
03	LCA & CONSUMIBLES E.I.R.L.	471	23/06/2021	28/06/2021
04	ECOTECH PROYECTOS S.A.C.	475	23/06/2021	28/06/2021

**II. ANALISIS**

- 2.1 Al respecto, primeramente, se debe señalar que una vez perfeccionado el contrato<sup>1</sup>, el Contratista y la Entidad se obligan a ejecutar las prestaciones pactadas. El cumplimiento de dichas prestaciones, en la forma y oportunidad establecidas en el contrato.
- 2.2 Por su parte, el numeral 10.1, de las reglas estándar del método especial de contratación a través de los catálogos electrónicos de Acuerdos Marco, establece sobre el perfeccionamiento de la relación contractual, lo siguiente;

<sup>1</sup> El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezca obligaciones para las partes, de conformidad con el artículo 138 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado





“La ORDEN DE COMPRA que es generada por la ENTIDAD a través de la PLATAFORMA que incorpora la ORDEN DE COMPRA DIGITALIZADA formaliza la relación contractual entre la ENTIDAD y el PROVEEDOR a partir del momento en que adquiere el estado ACEPTADA, constituyéndose para todos los efectos en documentos válidos y suficientes para acreditar las obligaciones y derechos de las partes, las cuales poseen la misma validez y eficacia que los actos realizados físicamente.

(...)

Una vez formalizada la relación contractual, el PROVEEDOR se encuentra obligado a entregar los bienes, de acuerdo con lo ofertado en los CATÁLOGOS, salvo que dentro del plazo establecido haga uso de su facultad de rechazo de una ORDEN DE COMPRA detallados en el numeral 7.6 de las presentes REGLAS”

- 2.3 Asimismo, el numeral 7.14, de las reglas estándar del método especial de contratación a través de los catálogos electrónicos de Acuerdos Marco, establece lo siguiente;

7.14.1. La ENTIDAD o el PROVEEDOR a partir de la formalización de la ORDEN COMPRA que se genera con el estado ACEPTADA y, **en cumplimiento del procedimiento de resolución del contrato establecido en el TUO DE LA LEY y REGLAMENTO**, podrá seleccionar en la ORDEN DE COMPRA, el estado RESUELTA PARCIAL EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO o RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO para el caso de la ENTIDAD y RESUELTA PARCIAL EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO (P) o RESUELTA EN PROCESO DE CONSENTIMIENTO (P) para el caso del PROVEEDOR, resultando obligatorio realizar a través de la PLATAFORMA (...)

7.14.4. Una vez culminado el plazo de consentimiento la PLATAFORMA permitirá a la ENTIDAD y al PROVEEDOR modificar el estado a RESUELTA o RESUELTA PARCIAL, en cuyo caso resulta obligatorio realizar a través de la PLATAFORMA:

- El registro de la fecha de emisión del documento que formaliza la resolución de la ORDEN DE COMPRA;
- El registro de la nomenclatura del documento que formaliza la resolución
- **Carga del archivo digitalizado en formato PDF que contiene el documento que la formaliza la resolución de la ORDEN DE COMPRA.**

7.14.5. La notificación del requerimiento de cumplimiento de obligaciones bajo apercibimiento de resolución contractual, deberá de realizarse a través de la PLATAFORMA conforme señala el REGLAMENTO.

... Sin perjuicio de lo expuesto, la ENTIDAD deberá de efectuar la comunicación al TRIBUNAL de acuerdo al REGLAMENTO”.

- 2.4 Es así que, dentro de los alcances de la contratación estatal, la resolución contractual es una manera anormal de terminación del contrato administrativo, imputables a la entidad, el contratista o ninguna de ellas. En ese entender el numeral 36.1 del artículo 36° de la Ley de contrataciones del estado, preceptúa que; “Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes”

- 2.5 Al respecto, el artículo 165 del Reglamento precisa lo siguiente:

165.1. Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato. (...)

165.4. La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, **basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato**

(...)

165.6. Tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato regulado en el presente artículo se realiza a través del módulo de catálogo electrónico”

- 2.6 En este sentido, conforme al numeral 165.4 artículo 165 del Reglamento, siendo que la Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, en este caso, basta con comunicar al contratista la decisión de la Entidad de resolver el contrato mediante carta notarial, Asimismo de acuerdo a lo referido en el numeral 165.6 del artículo 165° del Reglamento Tratándose de contrataciones realizadas a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, toda notificación efectuada en el marco del procedimiento de resolución del contrato regulado en el presente artículo se realiza a través del módulo de catálogo electrónico, **por lo que corresponde realizar la notificación de la resolución de contrato mediante el módulo de catálogo electrónico.**





- 2.7 Asimismo, el último párrafo del capítulo XI de las reglas estándar del método especial de contratación a través de los catálogos electrónicos de Acuerdos Marco, establece lo siguiente;
 

*“Es preciso señalar que toda remisión de la documentación asociada a un proceso de resolución contractual a través de la PLATAFORMA será considerada como notificada a partir del momento de su publicación por la parte solicitante independientemente si la otra parte revise o no la “Bandeja de Notificaciones”*
- 2.8 Ahora bien, conforme se desprende del presente caso, se puede evidenciar conforme a lo referido por la responsable de Almacén de la Entidad y el Operador de Perú Compras, según el documento de la referencia, los siguientes contratistas el Contratista habrían incumplido con sus obligaciones contractuales y acumulado el monto máximo de penalidad;
  - a) SURCONET S.A.C, (orden de compra N°461) el último día de entrega de los bienes era el 28 de junio de 2021, y a la fecha del presente informe son más de 30 días calendarios y el contratista no cumplió con entregar los bienes.
  - b) INVERSIONES LOGISTICA S.C.R.L., (orden de compra N°469) el último día de entrega de los bienes era el 28 de junio de 2021, y a la fecha del presente informe son más de 30 días calendarios y el contratista no cumplió con entregar los bienes.
  - c) LCA & CONSUMIBLES E.I.R.L., (orden de compra N°471) el último día de entrega de los bienes era el 28 de junio de 2021, y a la fecha del presente informe son más de 30 días calendarios y el contratista no cumplió con entregar los bienes.
  - d) ECOTECH PROYECTOS S.A.C. (orden de compra N°475) el último día de entrega de los bienes era el 28 de junio de 2021, y a la fecha del presente informe son más de 30 días calendarios y el contratista no cumplió con entregar los bienes.

Existiendo en este sentido incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte de los contratistas, incurriendo en la acumulación del monto máximo de penalidad; por lo cual en la aplicación de lo referido en el cuarto párrafo del artículo 165° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento a los contratistas

- 2.9 Asimismo, Directiva, sobre Lineamientos Para la Exclusión e Inclusión de los Proveedores Adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco aplicable, en artículo VII) DISPOSICIONES GENERALES, en el numeral 7.1 De las causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco: establece lo siguiente *“De conformidad con la normativa de contrataciones del Estado, así como la documentación asociada a la convocatoria para la implementación o la extensión de la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco, aplicable a cada Acuerdo Marco, en adelante la documentación asociada, el proveedor adjudicatario es excluido cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:*

(...)  
 (6) Incumpla su obligación contractual, generando la resolución de la orden de compra o servicio, la misma que deberá estar consentida o firme  
 (...)

- 2.10 Asimismo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, Establece que cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados.
- 2.11 Finalmente, conforme lo dispuesto en Artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que regula los efectos de la Resolución, dese el trámite conforme regula los efectos de la Resolución, en salvaguarda de los intereses de la Entidad, asimismo una vez consentido la resolución, la entidad deberá poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado el inicio del Procedimiento Sancionador en contra del Contratista, considerando lo establecido en el 166.3, del mismo artículo el cual establece lo siguiente; *“Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución de contrato ha quedado consentida”.*

**III. BASE LEGAL:**

- 3.1 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO LEY N° 30225 Y SUS MODIFICATORIAS
- 3.2 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO CON SUS REPECTIVAS MODIFICATORIAS
- 3.3 REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO – TIPO I, MODIFICACION III



308



3.4 DIRECTIVA N° 021-2017-PERÚ COMPRAS "LINEAMIENTOS PARA LA EXCLUSIÓN E INCLUSIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICATARIOS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO"

**IV. CONCLUSIONES:**

4.1 En atención a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, esta Oficina considera PROCEDENTE la RESOLUCIÓN TOTAL DE LOS CONTRATOS FORMALIZADOS MEDIANTE LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPRA DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN REALIZADA MEDIANTE CATALOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDO MARCO – PERÚ COMPRAS;

RAZON SOCIAL (CONTRATISTA)	CONTRATO PERFECCIONADO MEDIANTE ORDEN DE COMPRA N°
SURCONET S.A.C	461
INVERSIONES LOGISTICA S.C.R.L.	469
LCA & CONSUMIBLES E.I.R.L.	471
ECOTECH PROYECTOS S.A.C.	475

Mencionadas resoluciones seria por la causal de incumplimiento de obligaciones contractuales y por la acumulación del monto máximo de penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

4.2 Asimismo, una vez consentido la resolución, se recomienda poner en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado, a efecto de iniciar el Procedimiento Sancionador a los Contratistas señalados en los párrafos precedentes.

Por lo fundamentos expuestos, es que remito el presente informe técnico legal, a efectos de que mediante su Despacho se remita a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación y opinión legal correspondiente, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Atentamente,

MMPC  
 Archivo



Firmado digitalmente por:  
 PEREZ CLEMENTE MARTHA  
 MARIA FIR 42385895 hard  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 27/07/2021 12:57:11-0500

008



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**INFORME N° 0144- 2021-GR CUSCO/PM-DA/RLOG-EOPC-JAMCH**

**A** : CPC. MARIA ANTONIETA AVILES SANCHEZ  
 Responsable de la Oficina de Logística del PM

**DE** : Tec. JOSE A. MERCADO CHAVEZ.  
 Operador de Perú Compras – PM.

**ASUNTO** : INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE MATERIALES.

**REFERENCIA** : INFORME N° 515-2021-GR-CUSCO/PERPM-DA-LOG. ALMACÉN.

**FECHA** : Cusco, 09 de julio del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con la finalidad de informarle en atención al documento de la referencia, mediante el cual la responsable de Almacén Central de la Entidad, informa que diversos proveedores incumplieron con la entrega de bienes conforme a los términos y condiciones indicadas en las órdenes de compra, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	RAZÓN SOCIAL	N° O.C	PLAZO DE ENTREGA
1	SURCONET SAC	461	23/06/201 AL 28/06/2021
2	INVERSIONES LOGISTICA S.C.R.L	469	23/06/201 AL 28/06/2021
3	LCA & CONSUMIBLES E.I.R.L	471	23/06/201 AL 28/06/2021
4	ECOTECH PROYECTOS S.A.C.	475	23/06/201 AL 28/06/2021

Como se puede observar en el cuadro precedente la fecha de vencimiento del plazo de entrega de las órdenes de compra han excedido, en este caso lo que correspondería es resolver el contrato, conforme lo establece el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS INMA  
 Tec. José A. Mercado Chávez  
 OPERADOR DE PERÚ COMPRAS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 UNIDAD DE LOGISTICA

Fecha: 09 JUL 2021

N° Reg. 3013 F. Reingreso

Firma: [Signature] Hora: 9:49

Cusco, 09-07-21.

**OFICINA DE LOGÍSTICA**

Pase a: Abog. Esp. en Contrataciones  
 Dr. Martha

Para:

1. Firmar ordenes	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Citados y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Dar curso al expediente	<input type="checkbox"/>	7. So. Gerencial	<input type="checkbox"/>
3. Atender Negocios	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Fianza y Bónite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Imprimir	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

CPC. María A. Aviles Sanchez  
 RESPONSABLE LOGISTICA  
 PLAN MERISS INMA

C.c.  
 Archivo



002

**GERENCIA GENERAL REGIONAL  
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL  
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA  
PLAN MERISS INKA**



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**

Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

INFORME N° 515-2021-GR CUSCO/PERPM-DA-LOG. Almacén

SEÑORA : CPC. MARIA A. AVILES SANCHEZ  
Responsable de Logística.

ASUNTO : INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE MATERIALES.

FECHA : Cusco, 07 de junio del 2021.

Previo cordial y atento saludo, me dirijo a Ud., con la finalidad de remitir adjunto al presente, las órdenes de compra de proveedores que a la fecha no cumplen con entregar los bienes de acuerdo a las notificaciones realizadas por el área de logística. Se detalla a continuación:

ítem	Razón Social	N° O/C	Fecha de Notificación	Cumplimiento de Plazo
1	SURCONET S.A.C.	461	23/06/2021	28/06/2021
2	INVERSIONES LOGISTIKA PERU S.C.R.L.	469	23/06/2021	28/06/2021
3	LCA & CONSUMIBLES E.I.R.L.	471	23/06/2021	28/06/2021
4	ECOTECH PROYECTOS S.A.C.	475	23/06/2021	28/06/2021

Es cuanto se tiene que informar para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

Lic. Adm. Carolyn Diaz Yábar  
RESPONSABLE DE ALMACEN  
CENTRAL  
PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
UNIDAD DE LOGISTICA

Fecha: 07 JUL 2021

N° Reg. 2993 F. Reingreso

Firma: Hora: 12:30

C.C  
Archivo

Cusco, 07-07-21

**OFICINA DE LOGÍSTICA**

Pase a: Operador Peru Compras

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones: Informar plazo de entrega.

CPC. Maria A. Aviles Sanchez  
RESPONSABLE DE LOGISTICA  
PLAN MERISS INKA



# ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO

401

Pag 1 De 1

DIA	MES	AÑO
17	06	2021

Telefono: 235440 - RUC: 20140266575

N° 00461

SIAF: 1176

SEÑOR(ES): SURCONET S.A.C.

RUC: 20566092370

DIRECCION: AV. GARCILASO DE LA VEGA 1236 OF. 114

TLF:

LE AGRADECEMOS ENVIAR A NUESTRO ALMACEN ALMACEN CENTRAL

REFERENCIA: REQ. N° 506, COMPRA ORDINARIA N° 076-2021-PERU COMPRAS

ORIGEN CA:823

FACTURAR A NOMBRE: REGION CUSCO PLAN MERISS INKA - RUC: 20140266575 - AV. PEDRO VILCAPAZA N° 332

CLASIFICADOR	CANT.	UND.	DESCRIPCION	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
2.6.8.1.4.2	1.00	Und	TONER : RENDIMIENTO: 30000 PG. NEGRO G. F: 3 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD XEROX	1,189.170	1,189.17

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PERÚ COMPRAS.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE SEDE CENTRAL DE PLAN MERISS AV. PEDRO VILCAPAZA N° 332- DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO.

PLAZO DE ENTREGA: DEL 23/06/2021 AL 28/06/2021, SEGUN NOTIFICACION ELECTRONICA DE PERU COMPRAS, EN HORARIO DE TRABAJO PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA.

\*LA CARTA DE ORIGINALIDAD O DOCUMENTACION ANÁLOGA DEBERA SER PRESENTADA DE MANERA OBLIGATORIA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE BIENES, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL COMUNICADO N° 092-2020-PERU COMPRAS/DAM.

**PENALIDADES:**

Si el proveedor no cumple con su prestación dentro del plazo establecido, la entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 X Monto  
F X Plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SON: UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE Y 17/100 SOLES

TOTAL

S/1,189.17

### RESUMEN POR FUENTE, CLASIFICADOR DE GASTO Y META

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Monto

1,189.17

META SIAF: 0014 DIRECCION TECNICA, SUPERVISION Y ADMINISTRACION

1,189.17

2.6.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES

1,189.17



AUTORIZACION

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

PROGRAMA 0042 FUNCION 10  
 PRODUCTO/PRO 2000270 DIV FUNC. 025  
 ACTIVIDAD/OBRA 6000016 GRU FUNC. 0051

FTE.FTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

NOTA: Esta Orden es nula sin las firmas del JEFE DE ADQUISICIONES y del DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.

Cada Orden se debe emitir en original y cuatro copias como mínimo y se remitirán a las direcciones de Presupuesto y Contabilidad.

Nos reservamos el derecho de no aceptar lo solicitado, si no está de acuerdo a nuestras especificaciones.

FECHA		
DIA	MES	AÑO

RESP. DE ALMACEN







# ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO

400

Pag 1 De 1

DIA MES AÑO

18/06/2021

Telefono: 235440 - RUC: 20140266575

N° 00469 SIAF: 1184

SEÑOR(ES): INVERSIONES LOGISTIKA PERU SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSAE RUC: 20601923310

DIRECCION: MZA. D11 LOTE. 7A URB. LARAPA GRANDE (2C DETRAS UNI ANDINA C7PN AMARILLO) CUSCO TLF:

LE AGRADECEMOS ENVIAR A NUESTRO ALMACEN ALMACEN CENTRAL

REFERENCIA: REQ. N° 285, COMRPA ORDINARIA N° 042-2021-PERU COMPRAS ORIGEN CA:831

FACTURAR A NOMBRE: REGION CUSCO PLAN MERISS INKA - RUC: 20140266575 - AV. PEDRO VILCAPAZA N° 332

CLASIFICADOR	CANT.	UND.	COMPRA		PRECIO	
			DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL	
2.6.2.3.4.4	3.00	Und	TONER : RENDIMIENTO: 1600 PG. NEGRO G.F. 12 MESES ON-SITE CAJA X 01 UNIDAD CE285A HP	256.427	769.28	

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EL PROYECTO IRRIGACION MANCOMAYO - ANDAHUAYLILLAS. A TRAVÉS DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PERÚ COMPRAS.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE SEDE CENTRAL DE PLAN MERISS AV. PEDRO VILCAPAZA N° 332- DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO.

PLAZO DE ENTREGA: DEL 23/06/2021 AL 28/06/2021, SEGUN NOTIFICACION ELECTRONICA DE PERU COMPRAS, EN HORARIO DE TRABAJO PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA.

\*LA CARTA DE ORIGINALIDAD O DOCUMENTACION ANÁLOGA DEBERA SER PRESENTADA DE MANERA OBLIGATORIA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE BIENES, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL COMUNICADO N° 092-2020-PERU COMPRAS/DAM.

**PENALIDADES:**

Si el proveedor no cumple con su prestación dentro del plazo establecido, la entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 X Monto

F X Plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SON: SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 28/100 SOLES

TOTAL \$/769.28

### RESUMEN POR FUENTE, CLASIFICADOR DE GASTO Y META

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	Monto
META SIAF: 0017 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE	769.28
2.6.2.3.4.4 BIENES- COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	769.28



### AUTORIZACION

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS

Especialista Administrativo en Adquisiciones  
CPC. Adelma Ccoillana Cusimán

Responsable de Logística  
CPC. María Antonia Ayllón Sánchez

### ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

PROGRAMA 0042 FUNCION 10  
PRODUCTO/PRO 2171380 DIV FUNC. 025  
ACTIVIDAD/OBRA 4000109 GRU FUNC. 0051

FTE.FTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

NOTA: Esta Orden es nula sin las firmas del JEFE DE ADQUISICIONES y del DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.

Cada Orden se debe emitir en original y cuatro copias como mínimo y se remitirán a las direcciones de Presupuesto y Contabilidad.

Nos reservamos el derecho de no aceptar lo solicitado, si no está de acuerdo a nuestras especificaciones.

FECHA		
DIA	MES	AÑO

RESP. DE ALMACEN





# ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO

399

Pag 1 De 1

DIA	MES	AÑO
18/06/2021		

Telefono: 235440 - RUC: 20140266575

N° 00471 SIAF: 1189

SEÑOR(ES): LCA & CONSUMIBLES E.I.R.L.

RUC: 20601694523

DIRECCION: AV. URUGUAY 483 INT.32 - LIMA

TLF:

LE AGRADECEMOS ENVIAR A NUESTRO ALMACEN ALMACEN CENTRAL

REFERENCIA: REQ. N° 285, COMRPA ORDNARIA N° 042-2021-PERU COMPRAS

ORIGEN CA:835

FACTURAR A NOMBRE: REGION CUSCO PLAN MERISS INKA - RUC: 20140266575 - AV. PEDRO VILCAPAZA N° 332

CLASIFICADOR	CANT.	UND.	DESCRIPCION	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
2.6.2.3.4.4	4.00	Und	TONER : RENDIMIENTO: 12000 PG. NEGRO G.F. 12 MESES CARRY-IN CAJA X 01 UNIDAD TK -8117K KYOCERA	268.593	1,074.37

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EL PROYECTO IRRIGACION MANCOMAYO - ANDAHUAYLILLAS, A TRAVÉS DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PERÚ COMPRAS.

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE SEDE CENTRAL DE PLAN MERISS AV. PEDRO VILCAPAZA N° 332- DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO.

PLAZO DE ENTREGA: DEL 23/06/2021 AL 28/06/2021, SEGUN NOTIFICACION ELECTRONICA DE PERU COMPRAS, EN HORARIO DE TRABAJO PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA.

\*LA CARTA DE ORIGINALIDAD O DOCUMENTACION ANÁLOGA DEBERA SER PRESENTADA DE MANERA OBLIGATORIA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE BIENES, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL COMUNICADO N° 092-2020-PERU COMPRAS/DAM.

**PENALIDADES:**

Si el proveedor no cumple con su prestación dentro del plazo establecido, la entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 X Monto

F X Plazo en días

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40

Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SON: UN MIL SETENTA Y CUATRO Y 37/100 SOLES

TOTAL S/1,074.37

## RESUMEN POR FUENTE, CLASIFICADOR DE GASTO Y META

	Monto
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1,074.37
MFTA SIAF: 0017 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTICMAYO Y YUTTO DISTRITO DE	1,074.37
2.6.2.3.4.4 BIENES- COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	1,074.37



AUTORIZACION GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS

Especialista Adm. Financiera  
CPC. Adelma Ccoliana Cusindaman

CPC María Antonieta Aviles Sanchez  
RESPONSABLE DE LOGISTICA  
Responsable de Logística

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA

PROGRAMA 0042 FUNCION 10  
PRODUCTO/PRO 2171380 DIV FUNC. 025  
ACTIVIDAD/OBRA 4000109 GRU FUNC. 0051

FTE.FTO: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

NOTA: Esta Orden es nula sin las firmas del JEFE DE ADQUISICIONES y del DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS.

Cada Orden se debe emitir en original y cuatro copias como minimo y se remitirán a las direcciones de Presupuesto y Contabilidad. Nos reservamos el derecho de no aceptar lo solicitado, si no está de acuerdo a nuestras especificaciones.

FECHA		
DIA	MES	AÑO

RESP. DE ALMACEN





# ORDEN DE COMPRA - GUIA DE INTERNAMIENTO

398

Pag 1 De 1

DIA	MES	AÑO
18/06/2021		

Telefono: 235440 - RUC: 20140266575

N° 00475 SIAF: 1199

**SEÑOR(ES):** ECOTECH PROYECTOS S.A.C. **RUC:** 20600021061  
**DIRECCION:** AV. VENEZUELA N° 704 DPTO 514-BRENA -LIMA **TLF:**  
**LE AGRADECEMOS ENVIAR A NUESTRO ALMACEN** ALMACEN CENTRAL  
**REFERENCIA:** REQ. N° 285, COMRPA ORDNARIA N° 042-2021-PERU COMPRAS **ORIGEN CA:848**  
**FACTURAR A NOMBRE:** REGION CUSCO PLAN MERISS INKA - RUC: 20140266575 - AV. PEDRO VILCAPAZA N° 332

COMPRA				PRECIO	
CLASIFICADOR	CANT.	UND.	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
2.6.2.3.4.4	3.00	Und	TONER : RENDIMIENTO: 1500 PG. NEGRO G. F: 12 MESES ON-SITE CAJA X 02 UNIDAD CE505D HP	679.527	2,038.58

ADQUISICION DE CONSUMIBLES PARA EL PROYECTO IRRIGACION MANCOMAYO - ANDAHUAYLILLAS, A TRAVÉS DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE PERÚ COMPRAS.  
 LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE SEDE CENTRAL DE PLAN MERISS AV. PEDRO VILCAPAZA N° 332- DISTRITO DE WANCHAQ - CUSCO.  
 PLAZO DE ENTREGA: DEL 23/06/2021 AL 28/06/2021, SEGUN NOTIFICACION ELECTRONICA DE PERU COMPRAS, EN HORARIO DE TRABAJO PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA.

\*LA CARTA DE ORIGINALIDAD O DOCUMENTACION ANÁLOGA DEBERA SER PRESENTADA DE MANERA OBLIGATORIA AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE BIENES, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL COMUNICADO N° 092-2020-PERU COMPRAS/DAM.

**PENALIDADES:**  
 Si el proveedor no cumple con su prestación dentro del plazo establecido, la entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:  
 Penalidad diaria = 0.10 X Monto  
 F X Plazo en días  
 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F= 0.40  
 Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

SON: DOS MIL TREINTA Y OCHO Y 58/100 SOLES **TOTAL S/2,038.58**

## RESUMEN POR FUENTE, CLASIFICADOR DE GASTO Y META

	Monto
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2,038.58
<b>META SIAF: 0017</b> MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE MANCOMAYO-TTIOMAYO Y YUTTO DISTRITO DE	2,038.58
2.6.2.3.4.4 BIENES- COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTACION DIRECTA	2,038.58



 ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LOGISTICA CPC. Adelfa Cordero Quispe		GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS RESPONSABLE DE LOGISTICA CPC. Maria Antonieta Aviles Sanchez	<b>ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA</b> <b>PROGRAMA</b> 0042 <b>FUNCION</b> 10 <b>PRODUCTO/PRO</b> 2171380 <b>DIV FUNC.</b> 025 <b>ACTIVIDAD/OBRA</b> 4000109 <b>GRU FUNC.</b> 0051 <b>FTE.FTO:</b> RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO									
NOTA: Esta Orden es nula sin las firmas del JEFE DE ADQUISICIONES y del DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS. Cada Orden se debe emitir en original y cuatro copias como mínimo y se remitirán a las direcciones de Presupuesto y Contabilidad. Nos reservamos el derecho de no aceptar lo solicitado, si no está de acuerdo a nuestras especificaciones.			<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA</th> </tr> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>	FECHA			DIA	MES	AÑO			
FECHA												
DIA	MES	AÑO										
RESP. DE ALMACEN			RESP. DE ALMACEN									

